

Año 1794. N.º 13.

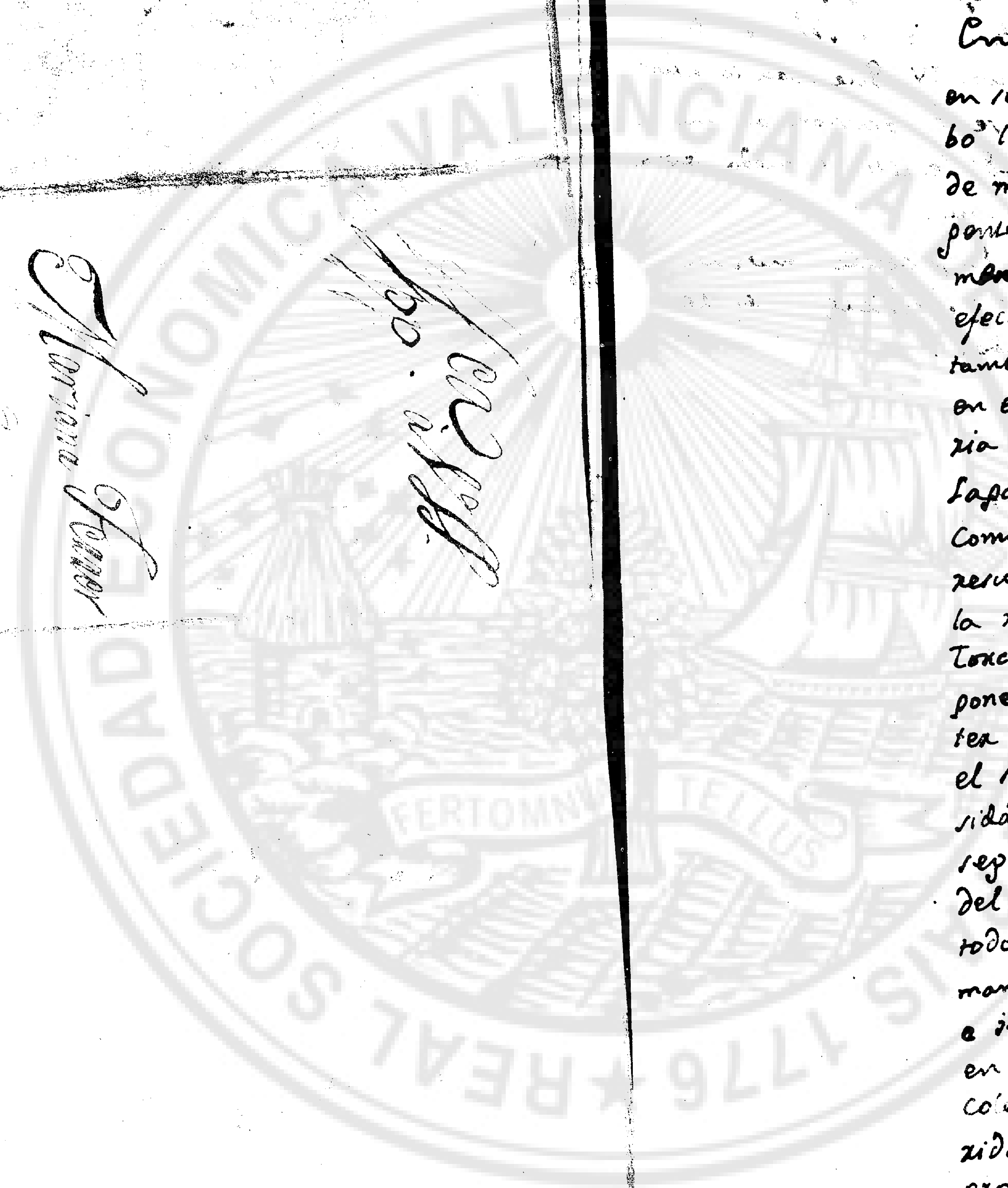
C-24
II. Industria y Comercio Ex.º 1.º
n.º 6

En cumplimiento del Encargo que esta Real Sociedad en su Junta Ordinaria de 28 de Mayo de este año tubo la bondad de confiar sobre el importante asunto de mejorar el Hilado de la Seda que se hace mayor parte de cada día, hemos reconocido con un protijo extraña las razones que expuso en ella y Papeles que a este efecto presentó el Sr. Socio D. Manuel de Pelajo, como tambien los documentos que sobre este particular ponian en el Archivo de este Real Consejo, y además una Memoria que sobre esta rason tenia trabajada el Sr. D. Joseph Lapayera Socio de merito y ornó de los Vocales de esta Comision a quien tubo la bondad de franquearla; y en resulta de nuestro examen somos de parecer. I.º Que la referida Memoria trata los ramos del Hilado y del Torcido con toda la extension que exige su gravedad, pone en descubrimiento los defectos y vicios que se suelen cometer en estas primeras y fundamentales Operaciones de toda el Arte de la Seda, persuade aun al mas indolente la necesidad de su correccion y prescribe para ello los Reglas mas seguras y oportunas sin gravar en un opice la libertad del Comercero que permite la materia; y en atencion a todo ello creemos seria sumamente util que este R.º Consejo mandase imprimir mil o mas Exemplares de dicha Memoria e instrucion que va al fin sobre el Hilado, omitiendo solo en la parte del torcido lo que trata del reintegro del Colegio de torcedores por pertenecer esto a la Superioridad a donde podia acudir en solicitud de dicho reintegro. II.º Que a la frente de esta Memoria se imprima igualmente la Orden de la Junta General de Comercio de 25 de Junio de 1788 que comunicó en 30 del mismo a este Real Consejo el Sr. Intendente D.º Pedro Fran.º de Puyo, y el informe que sobre ello dio entoncez esta

Manuel de Pelajo

pp. n.º 6

13



misma Sociedad Economica en 23 de Julio del mismo
año. III. Que las Copias de estos impresos se distribuyan en
tre los Señores Sinos, los Patronos, y los Justicias de los Pueblos
del Reyno encomendando su lectura y practica de lo que se
previene como uno de los medios mas oportunos para restable-
cer y aumentar el credito de la Fabrica de la Seda en bene-
ficio del Reyno y aun de toda la Nacion. IV. Que para la pronta
ejecucion de quanto va expuesto se dé Comision a uno
de los S. Sinos que en compañía del S. Secretario pueda llevar
a efecto lo que se acordare por la Junta.

El quanto en este asunto nos ha parecido conveniente
debiamos exponer a V. E. que con sus Superiores lucerá res-
puesta lo que tenga por mas acertado.

Valencia y Mexico de 1794.

Benito del Sr. Pedro Manuel de Velasco

J. Caponyer

E

